



De conformidad con lo establecido por los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados el 16 de abril del 2024, en los artículos 5, 7, 8; y en los artículos 12 fracción I, 13 y 15:

EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Presenta la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Dirigido al personal de categoría **Analista Consultivo B** adscrito a la Institución que tenga interés en participar en el proceso de selección de candidaturas.

BASES:

PRIMERA: Las personas que se postulen a una candidatura deberán contar con honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

SEGUNDA: NO haber sido sancionadas por faltas administrativas ni haber sido condenadas por un delito DOLOSO.

TERCERA: También se podrá hacer de manera anónima la nominación al personal que cumpla con los valores establecidos en la segunda y tercera base. Aplica SOLO en la etapa de elección.

CUARTA: El proceso de selección de las candidaturas estará limitado a la ocupación del cargo de vocales conforme a lo dispuesto por los lineamientos ya mencionados.

QUINTA: Para el proceso de votación, podrá participar todo el personal adscrito al Instituto.

SEXTA: La persona con más votos, será denominada titular y la que le siga será suplente del mismo cargo.



ETAPAS:

1. Llenar el formulario de registro que estará disponible del 08 al 09 de julio del 2024, en la siguiente liga electrónica o código QR:

<https://forms.gle/diNqwU9t4eaYhxxR6>

2. La lista de candidatos y candidatas será presentada el día 10 de julio del 2024.
3. Las elecciones se llevaran a cabo el 11 de julio del 2024 de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, mediante una boleta que contendrá el nombre de las y los candidatos para ocupar el cargo de vocal, y en la misma se deberá tachar el recuadro que contenga el nombre de la persona que elija.
4. El resultados se dará a conocer el día 12 de julio del 2024 mediante una publicación en la página del Instituto: www.ipmp.edu.mx/ética
5. El organigrama del Comité se dará a conocer el mismo día de la publicación de los resultados, mediante un cartel que estará ubicado en la planta baja.



OBLIGACIONES

De acuerdo con el artículo 45 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, las obligaciones que tendrán las personas servidoras públicas electas para los cargos que integren el Comité son:

- I. Desempeñarse en apego a los valores, compromisos, principios y reglas de integridad;
- II. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- III. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité;
- IV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité;
- V. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
- VI. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- VII. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité;



- VIII. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- IX. Coadyuvar en la recepción, tramitación y pronunciamiento de las denuncias;
- X. Cumplir y promover la observancia de los Códigos de Ética y de Conducta;
- XI. Denunciar cualquier vulneración a los Códigos de Ética y/o de Conducta que advirtieran;
- XII. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración;
- XIII. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- XIV. Vigilar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- XV. Participar activamente en el Comité y en las comisiones a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- XVI. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité;
- XVII. Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible Conflicto de Interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención;
- XVIII. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, Conflicto de Interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XIX. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a Unidades Administrativas en lo específico o a la Dependencia o Entidad en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento, y
- XX. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como diversa normatividad aplicable.

Por lo anterior, se les hace una atenta invitación a presentar de manera objetiva su participación en ésta convocatoria.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO



De conformidad con lo establecido por los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados el 16 de abril del 2024, en los artículos 5, 7, 8; y en los artículos 12 fracción I, 13 y 15:

EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Presenta la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Dirigido al personal de categoría **Honorarios** adscrito a la Institución que tenga interés en participar en el proceso de selección de candidaturas.

BASES:

PRIMERA: Las personas que se postulen a una candidatura deberán contar con honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

SEGUNDA: NO haber sido sancionadas por faltas administrativas ni haber sido condenadas por un delito DOLOSO.

TERCERA: También se podrá hacer de manera anónima la nominación al personal que cumpla con los valores establecidos en la segunda y tercera base. Aplica SOLO en la etapa de elección.

CUARTA: El proceso de selección de las candidaturas estará limitado a la ocupación del cargo de vocales conforme a lo dispuesto por los lineamientos ya mencionados.

QUINTA: Para el proceso de votación, podrá participar todo el personal adscrito al Instituto.

SEXTA: La persona con más votos, será denominada titular y la que le siga será suplente del mismo cargo.



ETAPAS:

1. Llenar el formulario de registro que estará disponible del 08 al 09 de julio del 2024, en la siguiente liga electrónica o código QR:
<https://forms.gle/zhDb4SMfuGWGVK5V7>
2. La lista de candidatos y candidatas será presentada el día 10 de julio del 2024.
3. Las elecciones se llevaran a cabo el 11 de julio del 2024 de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, mediante una boleta que contendrá el nombre de las y los candidatos para ocupar el cargo de vocal, y en la misma se deberá tachar el recuadro que contenga el nombre de la persona que elija.
4. El resultados se dará a conocer el día 12 de julio del 2024 mediante una publicación en la página del Instituto: www.ipmp.edu.mx/ética
5. El organigrama del Comité se dará a conocer el mismo día de la publicación de los resultados, mediante un cartel que estará ubicado en la planta baja.



OBLIGACIONES

De acuerdo con el artículo 45 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, las obligaciones que tendrán las personas servidoras públicas electas para los cargos que integren el Comité son:

- I. Desempeñarse en apego a los valores, compromisos, principios y reglas de integridad;
- II. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- III. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité;
- IV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité;
- V. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
- VI. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- VII. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité;



- VIII. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- IX. Coadyuvar en la recepción, tramitación y pronunciamiento de las denuncias;
- X. Cumplir y promover la observancia de los Códigos de Ética y de Conducta;
- XI. Denunciar cualquier vulneración a los Códigos de Ética y/o de Conducta que advirtieran;
- XII. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración;
- XIII. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- XIV. Vigilar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- XV. Participar activamente en el Comité y en las comisiones a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- XVI. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité;
- XVII. Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible Conflicto de Interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención;
- XVIII. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, Conflicto de Interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XIX. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a Unidades Administrativas en lo específico o a la Dependencia o Entidad en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento, y
- XX. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como diversa normatividad aplicable.

Por lo anterior, se les hace una atenta invitación a presentar de manera objetiva su participación en ésta convocatoria.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO